



2-24

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado 2018-649

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte ejecutante, se accede a lo solicitado y se dispone el embargo, por lo que se procede por el despacho a oficiar a la empresa Ciervo Marroquinería, para que proceda a ejecutar la medida decretada de conformidad con el auto del 12 de octubre de 2018.

Por la secretaría se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARÍN
Jueza

 JUZGADO 14 DE FAMILIA EN ORALIDAD El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ____ de _____ de 201 ____ _____ Secretario
